y Roanimación» (a término) de la Facultad de Medicina de Cádiz de la Universidad de Sevilla, convocado por Orden de 27 de julio de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de octubre), para efectuar su presentación ante este Tribunal, a las once horas del día 22 de noviembre, en la Sala de Grados de la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense (Ciudad Universidario), y bacer entrare de una Memoria por triplicado. Universitaria), y hacer entrega de una Memoria por triplicado sobre el concepto, método, fuentes y programa de la disciplina, así como de los trabajos científicos y de investigación y demás méritos que puedan aportar, rogándose a los señores opositores que acompañen una relación por septuplicado de dichos trabajos

En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal para la práctica de los dos últimos ejercicios y se realizará el sorteo para determinar el orden de ac-

tuación.

Madrid, 5 de octubre de 1977.—El Presidente, Ricardo Lozano Blesa.

25372

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de plazas de Profesores adjuntos de «Zoología (Artrópodos)» de Facultad de Ciencias de diversas Universidades por la que se convoca a los señores opositores.

Se cita a los señores admitidos al concurso-oposición para la provisión de plazas de Profesores adjuntos de «Zoología (Ar-trópodos)» de Facultades de Ciencias de diversas Universida-des, convocado por Orden de 27 de septiembre de 1976 («Boledes, convocado por Orden de 27 de septiembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 12 de octubre), para efectuar su presentación ante este Tribunal y comienzo de los ejercicios, a las once horas del día 12 de noviembre próximo, en el Departamento de «Zoología» de la Facultad de Ciencias Biológicas de la Universidad Complutense (Ciudad Universitaria-Madrid), entregando los trabajos profesionales y de investigación y —en todo caso— el programa de la disciplina.

En este acto se hará saber a los señores opositores los acuerdos del Tribunal para la práctica del tercer ejercicio y se realizará el preceptivo sorteo para determinar el orden de actuación. Madrid, 13 de octubre de 1977.—El Presidente, Emilio Anadón Frutos.

dón Frutos.

25373

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición para provisión de la plaza de Profesor agregado del grupo XXVIII, «Alimentación animal», de la Es-cuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de la Universidad Politécnica de Madrid.

Se cita a los señores opositores admitidos al concurso-oposi-ción para la provisión de la plaza de Profesor agregado del grupo XXVIII, «Alimentación animal», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de la Universidad Politéc-nica de Madrid, convocado por Orden de 6 de marzo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de abril), para efectuar su presentación ante este Tribunal, a las dieciocho horas del día 10 de noviembre próximo, en el edificio central del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (calle Serrano, 117, Ma-drid), y hacer entrega de una Memoria por triplicado sobre el drid), y hacer entrega de una Memoria por triplicado sobre el concepto, método, fuentes y programa de la disciplina, así como de los trabajos científicos y de investigación y demás méritos que puedan aportar, rogándose a los señores opositores que acompañen una relación por septuplicado de dichos trabajos

En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal para la práctica de los dos últimos ejercicios y se realizará el sorteo para determinar el orden de actuación:

Madrid, 13 de octubre de 1977.—El Presidente, Manuel Pérez

Cuesta.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

25374

ORDEN de 3 de octubre de 1977 por la que se convoca concurso-oposición para ingreso en el Cuer-po de Ingenieros Industriales al servicio del Departamento.

Ilmo. Sr.: Vacantes 40 plazas en el Cuerpo de Ingenieros Industriales dependiente de este Ministerio, más 8 que por jubilación forzosa se han de producir en el plazo de los seis meses siguientes a la publicación de la convocatoria; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6.º al 15 del vigente Reglamento de dicho Cuerpo y con sujeción a lo prevenido en la Ley

de 20 de diciembre de 1952, en la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio así como en la Disposición adicional 5.ª, 2, del Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo, se resuelve, previo informe de la Comisión Superior de Personal, cubrir dichas plazas con arreglo a las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan pruebas selectivas para cubrir 48 plazas en el Cuerpo de Ingenieros Industriales, correspondiendo 30 al turno libre y 18 al turno restringido previsto en la Disposición adi-cional 5.º, 2, del Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo. Las que no resulten cubiertas en el turno restringido podrán

acumularse al turno libre.

1.2. Características de su provisión.

La convocatoria y consiguientes pruebas selectivas se ajustarán a lo prevenido en la Ley de 20 de diciembre de 1952 y se regirán por las disposiciones contenidas en el Reglamento del Cuerpo de Ingenièros Industriales; por la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y por las Normas que se establecen en la presente Orden.

1.3. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, que constará de dos fases: Una oposición y otra concurso.

A) Fase de oposición.

La primera fase de la oposición constará de los siguientes eiercicios:

Turno libre.

Primer ejercicio teórico escrito; segundo ejercicio oral y un tercero práctico, también escrito.

Turno restringido.

Primer ejercicio teórico escrito, y segundo ejercicio oral,

El primer ejercicio, para ambos turnos, se dividirá en dos partes: La primera consistirá en desarrollar dos temas, sacados partes: La primera consistirá en desarrollar dos temas, sacados a la suerte, uno de cada uno de los grupos que integran el programa para este ejercicio, que figura en el anexo de esta convocatoria. El tiempo que se concederá para la realización de esta parte será de dos horas.

La segunda parte de este mismo ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, durante un plazo de dos horas, un tema general de entre los propuestos por el Tribunal y relacionado con las materias del temario del grupo 3.º del segundo ejercicio que figura en el anexo de esta convocatoria.

En el segundo ejercicio, para ambos turnos, el opositor expondrá, durante un tiempo máximo de una hora, tras que compondrá durante un tiempo máximo de una hora, tras que compondrá durante un tiempo máximo de una hora, tras que compondrá durante un tiempo máximo de una hora, tras que compondrá durante un tiempo máximo de una hora, tras que compondrá durante un tiempo máximo de una hora, tras que compondrá durante un tiempo máximo de una hora, tras que compondrá durante un tiempo máximo de una hora, tras que compondrá durante un tiempo máximo de una hora, tras que compondrá durante un tiempo máximo de una hora, tras que compondrá durante un tiempo máximo de una hora, tras que compondrá durante un tiempo máximo de una hora, tras que compondra durante un tiempo máximo de una hora, tras que compondra durante un tiempo máximo de una hora, tras que compondra durante un tiempo máximo de una hora, tras que compondra durante un tiempo de tentre los propositos que tentre los pr

pondra, durante un dempo maximo de una nora, tres temas, sacados a la suerte, de entre los tres grupos de temas que comprende dicho ejercicio y que también aparecen publicados en el programa adjunto, correspondiendo uno a Economía de la Empresa, otro a Política Económica, etro a Estructura Económica

programa adjunto, correspondiendo uno a Economía de la Empresa, otro a Política Económica, etro a Estructura Económica (por sectores y regiones).

En este ejercicio oral, cada opositor dispondrá de un tiempo de una hora para el desarrollo de los temas que le hayan correspondido pudiendo destinar de dicho tiempo un máximo de diez minutos para preparar su exposición.

El opositor desarrollará los temas sectoriales de Estructura Económica, iniciándolos con una breve referencia a la situación mundial del sector y a la evolución histórica del mismo en España, siguiendo con el análisis de nuestra situación y problemática actuales (estructura de las industrias y de las empresas, materias primas básicas, producción, demanda interna y externa, etc.) sus perspectivas y la actuación del sector. En cuanto a los temas regionales de Estructura Económica de España, la exposición se centrará en la descripción del territorio, comarcas naturales, población, infraestructura, recursos naturales, análisis de la situación y perspectivas de la industria en la región y acciones de este campo de la Administración.

El Tribunal, una vez terminada la exposición por el aspirante, podrá formular preguntas sobre los temas desarrollados.

El tercer ejercicio, de carácter práctico, para los aspirantes de turno libre, versará sobre el estudio y propuesta de resolución, de uno o varios supuestos, o expedientes, sobre Reglamentos y normas técnicas o de seguridad, contenidas en el indice de materias que figura inserto en el programa para este ejercicio, y otro de redacción de un informe o dictamen sobre un supuesto práctico, relacionado con las materias del segundo ejercicio, y en el que sea preciso la utilización de técnicas contables y de estadística.

Para el desarrollo de este ejercicio, los opositores podrán consultar los textos que consideren oportunos, de los cuales

Para el desarrollo de este ejercicio, los opositores podrán consultar los textos que consideren oportunos, de los cuales

irán provistos.

B) Fase de concurso.

Esta segunda fase, se desarrollará en la forma que se determina en la norma 7 de esta convocatoria. Sólo podrán acceder a la fase de concurso los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, cuyo número no será superior al de las plazas convocadas, para ambos turnos.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1. Generales.

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas, será necesario reunir los siguientes requisitos:

b) Estar en posesión del título de Ingeniero Superior Industrial, o tener aprobadas todas las pruebas necesarias para su obtención, en la fecha en que termine el plazo de presentación

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo de las correspondientes funciones.

d) No naber sido separado mediante expêdiente disciplina-rio del servicio del Estado, o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas. e) Carecer de antecedentes penales por comisión de delitos

dolosos.

f) Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cum-plido, o estar exentas, el Servicio Social de la Mujer, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.

Los opositores del turno restringido deberán acreditar unicamente su condición de funcionarios de empleo interino o de contratados con contrato de colaboración temporal, con anterioridad al día en que entró en vigor el Decreto-ley 22-1977, de 30 de marzo, (*Boletín Oficial del Estado» de 7 de abril) y que se encuentren prestando servicios al publicarse esta convocatoria, mediante certificación expedida por el Jefe del Servicio de Personal del Ministerio.

2.3. De orden personal

Aparte de los requisitos que, como excluyentes, quedan mencionados, los aspirantes alegarán al presentar su solicitud los méritos académicos, profesionales, o de cualquier otro orden, que deseen les sean tenidos en cuenta en la fase de concurso, los cuales serán calificados, según baremo, por el Tribunal, en la forma prevista en la norma 7 de esta convocatoria.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que desen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacer constar en sus instancias, que formalizarán por duplicado, ajustadas al modelo normalizado establecido en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973, publicada en el «Bo"etín Oficial del Estado» del 5 de junio del mismo año los siguientes extremos:

a) Nombre, apellidos, domicilio, documento nacional de identidad, fecha de aprobación de la Reválida o de la prueba final requerida para la obtención del Título y, en su caso, de terminación del Servicio Social de la Mujer.

b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a prestar

Juramento de acatamiento a las disposiciones fundamentales.
c) Manifestar en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, por reunir los requisitos exigidos en la misma.

Los aspirantes acompañarán a sus respectivas solicitudes todos los documentos que estimen convenientes para justificar en debida forma los méritos que consideren aducibles de entre los que se determinan en el número 2.3. de la presente Orden.

3.2. Organo a quien se dirigen.

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas se dirigirán al ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Industría y Energía.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Ministerio de Industria y Energía, Serrano, número 37, Madrid-1, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas sel^ectivas.

Los derechos de examen serán de mil pesetas.

3.6. Forma de ingresar el importe.

El importe de dichos derechos se ingresará en la Habilitación General del Departamento, debiendo unirse a la solicitud correspondiente el recibo acreditativo de haber satisfecho dicho importe.

Cuando la instancia se presente en los Gobiernos Civiles o en las Oficinas de Correos, deberá hacerse constar en la misma el número del giro postal, o telegráfico, de los derechos de examen, cuyo importe deberá remitirse a la referida Habilitación General del Ministerio de Industria y Energía, con antelación a la presentación de la instancia.

Si las solicitudes se presentaran en Representación diplomática

tica o consular española en el extranjero, se hará constar en ella expresamente, el procedimiento empleado para hacer efectivo el pago de los derechos de examen así como los datos necesarios para su identificación.

4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias la Subsecretaría del Ministerio de Industria y Energía, aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se nará pública en el «Boletín Oficial del Estado», con expresa indicación del nombre, apellidos y número del documento nacional de identidad de los opositores.

4.2. Defectos en las solicitudes,

De acuerdo con el articulo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. con el apercibimiento de que, si no lo hiciese, se archivaría su instancia, sin más trámite.

4.3. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio, o a petición del in-

4.4. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional de admitidos y excluidos podrán los interesados, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», interponer reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.5. Lista definitiva

Las reclamaciones que se deduzcan, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que al efecto se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», con la lista definitiva de admitidos, con expresa indicación del nombre, apellidos y número del documento nacional de identidad de los opositores.

4.6. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva, podrán los interesados promover recurso de reposición, ante el ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento, en el plazo de un mes, a partir de su publicación en dicho periódico oficial.

DESIGNACION, CONSTITUCION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por Orden ministerial del Departamento, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado

5.2. Constitución del Tribunal.

El Tribunal estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El Subsecretario del Ministerio de Industria y Energía pudiendo delegar en un Director general del Departa-mento o en un funcionario del Cuerpo de reconocido prestigio o que haya prestado relevantes servivios en la Administración

del Estado.

Vocales: Dos funcionarios del Cuerpo de Ingenieros Industriales, uno de los cuales deberá desempeñar puesto de Subdirector general, Inspector o Consejero.

Un Ingeniero Industrial, Catedrático de una Escuela Técnica.

Un Catedrático o Profesor de Universidad, de disciplinas Jurídicas, designado por el Ministerio de Educación y Ciencia. Se designarán suplentes para cada uno de los miembros del

Actuará de Secretario el más moderno de los vocales pertenecientes al Cuerpo.

El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar, sin la asistencia, como mínimo de tres de sus miembros, titulares o suplentes, de modo indistinto.

5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo así al Ministerio de Industria y Energía, cuando concurran circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, cuando concurren en éstos circunstancias determinadas en el mencionado precepto legal.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

8.1. Programa.

El programa que ha de regir las correspondientes pruebas selectivas, se publica en el Anexo que acompaña a la presente

6.2. Comienzo.

Los ejercicios no darán comienzo antes de transcurridos seis meses contados a partir de la publicación de esta Orden sin que dicho plazo pueda exceder de ocho meses.

6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.4. Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los aspirantes se efectuará mediante sorteo, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado*.

6.5. Llamamientos.

Para la práctica de cada uno de los ejercicios existirán dos llamamientos, pero sólo podrán presentarse al segundo los opo-sitores que, por causa de fuerza mayor, debidamente justifi-cada a juicio del Tribunal, no hubieran podido hacerlo en el primero. El segundo llamamiento deberá hacerse antes de transcurridas cuarenta y ocho horas después de finalizar el primero.

6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Bo etín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

. 6.7. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios; estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.8. Exclusión del aspirante durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección, llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, y, en su caso, se pondrá el hecho en conocimiento de la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. Fase de oposición.

Cada uno de los tres ejercicios de que se compone la primera fase del presente concurso-oposición se calificará independientemente con una puntuación comprendida entre cero y

pendientemente con una partire de partire de cada ejercicio y antes de comenzar el siguiente considerándose eliminatoria, en cada uno de los tres ejercicios, la puntuación inferior a cinco puntos.

7.2. Fase de concurso.

El tribunal velorará los méritos aducidos por los aspirantes que hayan superado las pruebas de la fase primera, con arreglo al siguiente baremo de puntuación:

 Por expediente académico como Ingeniero Industrial, se otorgarán hasta 0,50 puntos.
 Por cada año de antigüedad en el ejercicio profesional en la empresa industrial, se otorgarán 0,05 puntos, con un máximo

de 0,50 puntos.

— Por el Título de Doctor Ingeniero Industrial, 0,50 puntos.

— Por estar en posesión del Título de Licenciado en Ciencias Económicas, Derecho u otro título académico superior español

o extranjero debidamente convalidado, 0,20 puntos, con un máximo de 0,80 puntos.

— Por pertenecer al Cuerpo de Ingenieros Técnicos Industriales al servicio del Ministerio de Industria y Energía, 0,50

puntos.

puntos.

— Por cada año de servicio prestado a la Administración Pública, como funcionario de carrera en Cuerpo o plaza de nivel superior, 0,08 puntos, con un máximo de 0,80 puntos.

— Por cada año de servicio prestado en el Ministerio de Industria y Energía, o en sus Organismos Autónomos, 0,08 puntos, con un máximo de 0,80 puntos.

— Por estar en posesión de diplomas sobre conocimientos específicos estimados discrecionalmente por el Tribunal, 0,03 puntos con un máximo de 0,30 puntos.

— Otros méritos alegados por el opositor, apreciados por el Tribunal, hasta un máximo de 0,50 puntos.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados.

Formulada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados, por orden de puntuación total, no pudiendo rebasar al número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la Subsecretaría del Ministerio de Industria y Energía, a efectos de elaboración de la correspondiente propuesta de nombramiento.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados deberán presentar en el Registro General del Ministerio de Industria y Energía, Serrano, número 37, Madrid-1, o bien en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro

Civil.

b) Certificado médico acreditativo de no padecer enfer-medad contagiosa, ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de cargos activos. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Pro-vincial de Sanidad, o por la correspondiente al domicilio del agrirante.

aspirante.

c) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes,

que acredite no haber sido condenado a pena que le inhabilite para el ejercicio de funciones públicas.

d) Título español de Ingeniero Superior Industrial, testimonio notarial, o fotocopia adverada del mismo, o bien certificación de haber hecho el depósito de los derechos para su expedición, en la que constará la fecha de aprobación de la Reválida o prueba final exigide.

lida, o prueba final exigida.
e) En su caso, documento que justifique suficientemente el cumplimiento del requisito f) del número 2.1. de la presente Orden.

9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados en el «Boletín Oficial del Estado».

En defeoto de los documentos exigidos, se podrá acreditar el reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, por cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos esta-rán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombra-miento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Orga-nismo de que dependan acreditativo de su condición y de cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nom-brados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia.

10. NOMBRAMIENTO DEFINITIVO

Por el Ministro de Industria y Energía, se extenderán a favor de los interesados los correspondientes nombramientos como funcionarios de carrera del Cuerpo de Ingenieros Indus-triales al servicio del Departamento hasta que estos nombramientos sean extendidos, los aprobados quedarán en expectativa de ingreso, sin derecho alguno hasta ser destinados.

El nombramiento definitivo se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar la fecha de nacimiento y el número de registro de Personal.

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes a contar de la notificación del destino, los aspirantes deberán tomar posesión de sus cargos y cumplir con el requisito exigido en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administra-tivos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás

efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de octubre de 1977.—P. D., el Subsecretario,

Manuel de Vicente González.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

ANEXO A LA CONVOCATORIA DE CONCURSO-OPOSICION PARA INGRESO EN EL CUERPO DE INGENEROS INDUSTRIALES

Programa para el primer ejercicio

Grupo primero: Organización del Estado, Régimen Jurídico y Organización de la Administración Pública y Derecho Administrativo, Derecho Político, Derecho Laboral, Hacienda

Pública y Derecho Fiscal

Tema 1. La organización de la Administración Central Española.—El Jefe del Estado: Funciones.—El Consejo de Ministros: Funciones.—Las Comisiones Delegadas del Gobierno: Enumeración y funciones

Tema 2. El Presidente y Vicepresidentes del Gobierno: Funciones.—Los Departamentos Ministeríales: Enumeración.—Atribuciones de los Ministros. Secretarios de Estado, Subsecretarios

y Directores generales.

Tema 3. El Ministerio de Industria y Energía: Antecedentes

rema 3. El Ministerio de Industria y Energia: Antecedentes y organización vigente.—Competencia de los Centros Directivos. Las Delegaciones Provinciales: Organización y funciones.

Tema 4. Los Organismos Autónomos del Ministerio de Industria y Energía: Enumeración.—Especial referencia al Instituto Nacional de Industria, Junta de Energía Nuclear, Registro de la Propiedad Industrial e Instituto Geológico y Minero:

Organización y funciones.

Tema 5. La Administración Pública: Concepto.—El Derecho Administrativo: Concepto.—Las fuentes del Derecho Administrativo: La Ley, el Reglamento; otras fuentes de Derecho Admi-

nistrativo.

nistrativo.

Tema 6. Los sujetos del Derecho Administrativo: El Estado y la Administración.—La personalidad jurídica de la Administración.—Otras personas jurídicas públicas.—Entes territoriales e institucionales.—Centralización y descentra ización.—Desconcentración y delegación.

Tema 7. El administrado: Los derechos del administrado.—Las prestaciones del administrado.—Las prestaciones del administrado.—Las prestaciones del administrado.—Las prestaciones del administrado.—

Las prestaciones del administrado.—La colaboración del administrado con la Administración.

Tema 8. Los actos jurídicos de la Administración: El acto administrativo.—La forma de los actos: La motivación, la notificación y la publicación.—El silencio administrativo.—La eje-

cutividad de los actos administrativos.

Tema 9. El servicio público: Los distintos modos de gestión del servicio público.—La llamada actividad industrial de la administración.—Las concesiones: Distinción entre concesión y autorización.

Tema 10. Los contratos administrativos: Concepto.—Organos competentes para su celebración.—Formas de contratación.— Especial referencia al contrato de obras. Tema 11. El procedimiento administrativo: Su regulación

legal. El procedimiento en general: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Los procedimientos especiales.—El procedimiento sancionador.

Tema 12. Los recursos administrativos: Concepto y clases. El recurso de alzada. El recurso de reposición. El recurso de revisión. Las reclamaciones económico-administrativas. Tema 13. La expropiación forzosa: Legislación vigente. El procedimiento expropiatorio en general. Procedimientos especiales

Tema 14. El dominio público: Concepto.—Régimen jurídico lema 14. El dominio publico: Concepto.—regimen jurialeo del dominio público: Inalienabilidad, imprescriptibilidad e inembargabilidad. La utilización del dominio público.

Tema 15. La función pública: Régimen legal vigente en la función pública civil. Los funcionarios de carrera: Derechos y

deberes, Incompatibilidades. Régimen disciplinario. Régimen de

retribuciones.

Tema 16. La función pública (continuación). Especial referencia al Reglamento del Cuerpo de Ingenieros Industriales. La responsabilidad de Autoridades y funcionarios. Los Reglamentos de los Cuerpos Especiales del Ministerio de Industria y Energía.

Tema 17. Los derechos pasivos de los funcionarios públicos:

Legislación vigente. Reconocimiento de los derechos pasivos. Seguridad Social de los funcionarios.

Tema 18. La Administración Local: La provincia: Organización provincial y competencias. El Municipio: Organización municipal y competencias.

Tema 19. El Gobernador Civil: Atribuciones.—Las relaciones del Goberna Civil con la Administración Local.—Les Dolas

municipal y competencias.

Tema 19. El Gobernador Civil: Atribuciones.—Las relaciones del Gobierno Civil con la Administración Local.—Las Delegaciones provinciales de la Administración civil y el Gobernador Civil.—Comisiones dependientes del Gobierno Civil.

Tema 20. La Administración institucional: La legislación vigente.—Clases de Organismos Autónomos.—Las Empresas Nacionales: Concepto y su regulación en nuestro derecho.

Tema 21. Teoría del Estado.—Elementos constitutivos del Estado.—La Nación: Su concepto.—La Sociedad: Concepto y estructura.—Relaciones de la Sociedad con el Estado.

Tema 22. El Poder.—La teoría de la división de poderes.—Los poderes legislativos, ejecutivo y judicial.

Tema 23. El Estado Español.—Las Leyes Fundamentales del Reino.—La Ley Orgánica del Estado: Su estructura y contenido.—Consejo del Reino y Consejo de Regencia.

Tema 24. La función legislativa en España:—Las Cortes Españolas.—La función jurisdiccional: Organización de la Justicia.—Jurisdicciones Especiales.

Tema 25. Derecho del Trabajo: Concepto y caracteres.—Las fuentes especiales del Derecho del Trabajo.—Fuero del trabajo.—Reglamentaciones Nacionales, Reglamentos de empresas y Convenios Colectivos Sindicales.—Normas de obligado cumplimiento.—Contenido social del Fuero de los Españoles. La Ley de Relaciones Laborales.

Tema 26. El contrato de trabajo: Su concepto y naturaleza. cumpumiento.—Contenido social del Fuero de los Españoles. La Ley de Relaciones Laborales. Tema 26. El contrato de trabajo: Su concepto y naturaleza. Expedientes de crisis.—La jornada de trabajo.—La jornada normal y las jornadas especiales.

Tema 27. Organización y acción administrativa en orden al trabajo.—La Inspección de Trabajo.—Inspección de Centros regidos o administrados por el Estado.

Tema 28. La Seguridad Social: Su concepto y antecedentes. Su gestión.—Entidades colaboradoras.—El accidente de trabajo y las enfermedades profesionales.

Tema 29. Composición y solución de conflictos: Jurisdicción y competencias.—La vía administrativa previa y el procedimiento ordinário.—La regulación de la huelga.

Tema 30. Actividad económica y actividad financiera.—El sector público y su actividad financiera.—La Hacienda Pública:

Concepto y Teorías. Tema 31. El Pre Tema 31. El Presupuesto: Su justificación y concepto.—Clases.—Contabilización y planificación presupuestaria.—Estructu-

ra actual de los Presupuesto Generales del Estado.

Tema 32 Ingresos y gastos públicos.—Conceptos y Clasificación.—Los precios privados y cuasi-privados.—Los precios públicos.—Los precios políticos.

Tomo 23 Concepto y fundamento del impulsato Criterio.

blicos.—Los precios políticos.

Tema 33. Concepto y fundamento del impuesto.—Criterios de clasificación.—El régimen de las deudas tributarias.—La prescripción.—El procedimiento de apremio.

Tema 34. Evolución histórica del Sistema Tributario Españo.—La Ley General Tributaria.—Definiciones del hecho imponible sujeto pasivo, contribuyentes, base imponible y base liquideble. quidable.

Tema 35. Impuesto sobre actividades y beneficios comercia-les e industriales.—Licencia fiscal del impuesto industrial. Tema 36. Impuesto sobre la renta de Sociedades y demás Entidades Jurídicas.—Impuesto general sobre el tráfico de em-

presas.

Tema 37. La renta de aduanas: Ambito y conceptos que comprende.—El arancel.—Regimenes especiales de importación

y exportación.

Tema 38. Monopolios fiscales.—Impuestos especiales.—Tasas y exacciones fiscales.

Tema 39. La Deuda Pública.—Concepto y clases.—Emisión conversión y amortización de la deuda.—Cédulas para inversiones.

Grupo Segundo: Legislación básica del Ministerio de Industria y Energia

Tema 1. Ordenación y Defensa de la industria: Leyes de 1 de septiembre y 24 de noviembre de 1939.—Disposiciones dictadas en relación con la ordenación y defensa de la industria.

Tema 2. Régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias: Decreto de 22 de julio de 1967.—Clasificación de Industrias.—El Registro Industrial.

Industrias.—El Hegistro Industrial.

Tema 3. Industrias de interés preferente: Ley de 2 de diciembre de 1963 y Decreto de 8 de septiembre de 1964.—Ambito de aplicación.—Procedimiento para la determinación de empresas incluidas en un sector o zona y beneficios.

Tema 4. Localización industrial: Planificación del suelo.—Planes generales y parciales.—Actuación administrativa: Autorizaciones y licencias.—Las Comisiones de Urbanismo.

Tema 5. Promoción Industrial regional.—Determinación de polos de promoción y desarrollo zonas de preferente localización industrial y las grandes áreas de expansión Industrial.

Los Consejos económicos sindicales.

Tema 6. Promoción Industrial sectorial.—La defensa de la producción nacional: Certificado de productor nacional, certificado de excepción y marca nacional de calidad.—Sectores preferentes, acciones concertadas, planes de reestructuración y planes sectoriales específicos.

Tema 7. Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas: Disposiciones generales.—Competencias.—Intervención administrativa.—Actividades reguladas en el Decreto de 30 de noviembre de 1961.—La Comisión Provincial de Saneamiento, delegada de la Provincial de Servicios Técnicos.

Tema 8. El medio ambiente industrial: La Ley de Protectión del Medio Ambiento Atmosférico.—Normes reglamentarios

ción del Medio Ambiente Atmosférico.—Normas reglamentarias. Competencias.—Residuos sólidos urbanos.

Tema 9. La energía eléctrica: Legislación básica.—Competencias del Ministerio de Industria y Energía.—El servicio público de suministro de energía eléctrica: Su ordenación y resulación

Tema 10. La expropiación forzosa y la servidumbre de paso de energía eléctrica: La Ley de 18 de marzo de 1966.—Los Decretos de 20 de octubre de 1966.

Tema 11. La energía nuclear: Ley de 29 de abril de 1964.— Centrales e instalaciones nucleares.—Autorización y puesta en servicio de instalaciones nucleares.

servicio de instalaciones nucleares. Tema 12. La industria del gas.—El servicio público de suministro de gas: Su ordenación y regu'ación.—Régimen de autorizaciones y concesiones.—Los gases licuados del petróleo.—El suministro de agua.

Tema 13. Régimen Jurídico de la investigación y explotación de hidrocarburos: Ley de 27 de junio de 1974 y normas complementarias.

Tema 14. Ley de Minas de 21 de julio de 1973.—Reglamento General para el Régimen de la Minería.—Clasificación de sustancias minerales.—Policía minera.—Aguas subterráneas y minero-medicinales.—Ley de Fomento de la Minería de 4 de enero de 1977

nero-medicinales.—Ley de Fomento de la Minería de 4 de enero de 1977.

Tema 15. Armas y explosivos.—Ordenación jurídica de la fabricación, transporte y utilización de explosivos.—Régimen de polvorines y despachos.—Normas de utilización de explosivos.

Tema 16. La Inspección Técnica de Vehículos. Competencias del Ministerio de Industria y Energía reguladas en el Código de la Circulación y Disposiciones complementarias.—Normas sobre talleres de reparaciones de vehículos automóviles.

Tema 17. La Industria química y alimentaria.—Control sanitaria de la producción industrial.—El Código Alimentario Español.—Reglamentos técnicos-sanitarios.—Fabricación y registro de especialidades farmacéuticas.

Tema 18. La Artesania: Ordenación y fomento de la pro-

Tema 18. La Artesanía: Ordenación y fomento de la producción artesana.—Los oficios artesanos: El repertorio y la carta de artesano.—La inscripción en el Registro de la Arte-

Tema 19. La Propiedad Industrial: El Estatuto de la Propiedad Industrial.—Registro de modelos, patentes y marcas.— El Derecho de la Propiedad Industrial: La puesta en práctica

de mode os y patentes.

Tema 20. La inversión de capital extranjero: Legislación básica.—Régimen especial de la inversión de capital extranjero en minas e hidrocarburos.—La cooperación internacional en el sector industrial.—Las transferencias de tecnología.

Programa para el segundo ejercicio

Grupo 1.º. Economía de la empresa.

Tema 1. Concepto de la empresa.—Elementos y funciones.—Clases de empresa por su forma.—La responsabilidad de los

Tema 2. Constitución de Sociedades.—Organos y funciones.
Tema 3. La inversión de la empresa.—Condiciones para la viabilidad de una inversión.—Criterios de selección de inversiones.—Programación de los proyectos de inversión. Elabora-

siones.—Programación de los proyectos de inversion: Elaboración y análisis de redes.

Tema 4. El ciclo del ejercicio.—El período de maduración de la Empresa.—Plazos medios de fabricación, venta y cobro.

Tema 5. La financiación de la empresa.—Inmovilización técnica y financiera.—Las disponibilidades.—El capital circulante.—Fuentes internas y externas de financiación.

Tema 6. Financiación de la estructura fija.—Financiación a medio y largo plazo.—La financiación a corto plazo.—La letra de cambio.

Tema 7. Los mercados (Marketing) en la empresa.—Análisis de mercados: Problemas que se plantean.

lisis de mercados: Problemas que se plantean.

Tema 8. Los factores determinantes de la localización de las plantas industriales.—Clases de industrias por sus factores locacionales.

Tema 9. La actividad productiva de la empresa.—Su programación económica.—Aplicación de la programación lineal en la industria.—Planificación técnica de la producción.

Tema 10. La empresa y el factor humano.—Las relaciones humanas.—Se'ección y formación de personal.—La productividad del trabajo y sus factores determinantes.

Tema 11. La dimensión del mercado.—La capitalización interna.—La tipificación de los productos.—La organización del

trabajo.—Estímulos a la productividad del trabajo.—Sistemas de primas más utilizadas.

Tema 12. Calidad y normalización.—El control de la calidad.—La normalización industrial.—Las normas U.N.E.—Ho-

mologación.—Convenios internacionales.

Tema 13. Los costes en la empresa: Concepto, clasificación estructura.—El coste básico de fabricación.—Costes de admi-

y estructura.—El coste básico de fabricación.—Costes de administración, financieros y de distribución.

Tema 14. Cálculo de costes.—Acumulación de los costes por secciones y por pedidos.—El coste y el nivel de actividad.—Costes históricos y costes tipo.—Control de presupuestos.

Tema 15. La rentabilidad de la empresa.—Determinación periódica de resultados.—Distribución de beneficios.—Autofinanciación: Disposiciones legales sobre la creación de reservas.

Tema 16. Amortizaciones.—Distintos enfoques en su problemática.—La depreciación: Sus tipos.—Sistemas de amortización: Valores bases.

Tema 17. Regulación legal de las amortizaciones.—Efectos de la inestabilidad monetaria: Soluciones ensayadas en nuestro ordenamiento positivo.

ordenamiento positivo.

Tema 18. Análisis de la situación en la empresa.—Interpretación de la realidad de la empresa a través de los estados contables.—Análisis patrimonial.—Análisis financiero.—Análisis económico.

Tema 19. Valoración extracontable de los resultados periódicos de la empresa: Utilización de indicadores.—Juicio de la

política económica de la empresa.

Tema 20. La insolvencia de la empresa.—La suspensión de pagos y la quiebra.—Efectos de la suspensión de pagos.—Organos de la suspensión de pagos.—Concepto, clases y efectos de la quiebra.—Organos de la quiebra.—La disolución y liquidación de las sociedades mercantiles en nuestro ordenamiento positivo.

Grupo 2.º: Política económica.

Tema 1. Magnitudes de las economías nacionales.—Producto, renta y gasto nacional.—Distribución personal y funcional de la renta.—La función del consumo y del ahorro.—La inversión: Su multiplicador; el principio de aceleración.—Evaluación periodica de las magnitudes macroeconómicas.—La Contabilidad Nacional dad Nacional.

Tema 2. La política económica: Sus fines.—El problema de lema 2. La politica economica: Sus ines.—El problema de la compatibilidad.—Instrumentos de la política económica.—Intervención del sector público.—Los bloques económicos.

Tema 3. La economía del mercado.—El equilibrio en un mercado de libre concurrencia.—Monopolio y oligopolio.—El

mercado imperfecto.

Tema 4. La intervención del Estado: Defensa de la competencia; intervención en los precios; defensa del consumidor. Tema 5. Política social.—La demografía española: Su evolución.—La población activa: Su distribución.—La estratificación social.-La movilidad social.

Tema 6. La inestabilidad económica.—Los ciclos económicos: Inflación y recesión.—La política anticíclica.—Los planos de estabilización: Sus objetivos y efectos.

Tema 7. El desarrollo económico.—El desarrollo equilibra-do.—Los proyectos específicos de desarrollo: Su calificación y métodos de evaluación desde el punto de vista de su rentabili-

dad social.

Tema 8. Los planes de desarrollo: Fijación de los objetivos prioritarios; técnicas para la programación sectorial; formulación del plan de inversiones.—El programa de inversiones públicas.

Tema 9. Política territorial.—Distribución territorial de la

población y de la riqueza.—La renta provincial.—Migraciones interiores.—La ordenación del territorio: Regiones, comarcas, cabeceras de comarca y núcleos de expansión.

Tema 10. Política monetaria.—El dinero.—El sistema bancario: La Banca central y los Bancos privados.—La oferta monetaria: Su relación con el crédito bancario.—La demanda de dinero.—El equilibrio monetario: Limiteriones de la política dinero.-El equilibrio monetario: Limitaciones de la política monetaria.

Tema 11. Política financiera.—La financiación interior y exterior de la empresa.—El mercado de capitales.—El endeudamiento.—El crédito oficial y el crédito privado.—Las inver-

siones extranjeras.

Tema 12. Política fiscal.—Incidencias de los impuestos en el sistema económico.—El gasto público: Efectos sobre el nivel del empleo y la distribución de la renta.—Política presupuestaria: Presupuesto cíclico y de plena ocupación; presupuestos autoestabilizadores.

Tema 13. Política comercial exterior.-Proteccionismo y librecambismo.—Regulación cuantitativa y arancelaria del co-mercio exterior.—La balanza de pagos: Sus partidas; equili-brio y saldos.—Formación del tipo de cambio.—La converti-bilidad.—Estímulo a las exportaciones; Seguro y credito a la

bilidad.—Estímulo a las exportaciones: Seguro y crosso a sexportación.

Tema 14. Cooperación económica internacional.—Los Organismos internacionales.—La cooperación monetaria (FMI), financiera (BIRD) y comercial (GATT).—La política de integración europea.—Formación y desarrollo del Mercado Común Europeo.—Los acuerdos entre la C. E. E. y España.

Tema 15. Magnitudes de la economía industrial.—Producto industrial bruto y etci: Su determinación en España.—Las tablas «input-output» como instrumento de la política industrial.

Tema 16. La política industrial en España.—Evolución de la política industrial en España.—La protección de la producción nacional.—La autarquía.—La liberación de 1959.—La planifica-

nacional.—La autarquia.—La interación de 1838.—La planifica-ción indicativa.

Tema 17. La coyuntura industrial.—Tecnicas utilizadas para el estudio de la coyuntura industrial.—Indicadores de la coyun-tura.—Las encuestas cuantitativas sobra las opiniones empre-sariales.—Variables retrospectivas y proyectivas.—El análisis de las causas de la situación coyuntural.

Tema 18. Política industrial sectorial.—La ordenación sec-torial.—Las medidas de fomento: Sectores preferentes y acciones concertadas

concertadas.

Tema 19. Política de reestructuración industrial.—La di-mensión empresarial.—La pequeña y mediana empresa.—La política de dimensiones mínimas.—Los planes de reestructura-ción.—Promoción de las asociaciones y concentraciones de em-

Tema 20. Política industrial regional.—Planes de obras colonización, industrialización y electrificación.—Zonas de preferente localización industrial.—Polos de promoción y desarrollo.—Grandes Areas de Expansión.—La política de descongestión industrial tión industrial.

Tema 21. Política tecnológica.—La investigación estatal: El CSIC y los centros universitarios.—Asociaciones de investigación.—Planes concertados de investigación.—Las Empresas/consultoras y de ingeniería industrial.

Tema 22. La gestión estatal directa de la industria.—Par-

ticipación del Estado en la actividad industrial.-Principios de su actuación en una economía de mercado.—Régimen de las empresas estatales: Organización y recursos.—Los sectores de actuación: Las Empresas Nacionales.

Tema 23. Política industrial exterior.—El sector industrial en la balanza comercial.—Tráfico de perfeccionamiento.—Régimen de las febricaciones mistas.

en la balanza comercial.—Trafico de perfeccionamiento.—Regi-men de las fabricaciones mixtas.

Tema 24. Política económica del sector primario.—La polí-tica agraria: Concentración, asistencia técnica y reconversión.— Organismos ejecutores.—Política ganadera.—Industrialización y comercialización agraria.—Política forestal.—Política pesquera. Tema 25. Política del transportes.—Los transportes terres-tres, marítimos y aéreos: Su incidencia en el sector industrial. Tema 26. Política del turismo.—Infraestructura.—Promoción del turismo: Zonas de interés turístico.

Grupo 3.º: Estructura económica (por sectores y regiones).

```
Tema 1. La energía eléctrica.
Tema 2. La energía nuclear.
Tema 3. Los combustibles líquidos.
                Los combustibles gaseosos.
Tema 5. La minería del carbón.
Tema 6. La minería del hierro.
Tema 7. La minería de metales no férricos.
Tema 8. Explotación de minerales no metálicos y rocas
```

industriales.

Tema 9. La industria siderúrgica.

Tema 10. La metalurgia no ferrea. Tema 11. La fabricación de máquinas-herramienta.

Tema 12. La fabricación de maquinaria y equipo electrico. Tema 13. La fabricación de otros bienes de equipo para la industria.

Tema 14. La fabricación de equipos electrónicos y componentes.

Tema 15. La fabricación de equipos domésticos y electrodomésticos.

Tema 16. La industria de la automoción y su industria auxi-

Tema 17. La construcción de equip₀ ferroviario. Tema 18. La construcción y reparación naval. Tema 19. La construcción aeronáutica y aeroespacial.

Tema 20. La industria química inorgánica básica.
Tema 21. La industria química orgánica básica.
Tema 22. La fabricación de fibras artificales y sintéticas.
Tema 23. La fabricación de productos químicos de uso agri-

Tema 24. La fabricación de primeras materias plásticas y

sus transformados.

Tema 25. La industria del caucho natural y sintético y sus transformados.

Tema 26. La industria farmacéutica. Tema 27. La fabricación de pastas de papel. Papel y cartón. Tema 28. La industria textil.

Tema 29.

Tema 30.

La confección textil. Industrias de la piel y del calzado. La industría harinera y fabricación de productos Tema 31. derivados.

Tema 32. La fabricación de aceites y grasas vegetales y animales.

Tema 33. Las industrias del azúcar, café y cacao.
Tema 34. Las conservas vegetales y zumos.
Tema 35. Las conservas de pescado.
Tema 36. El frio industrial.

Tema 36. Tema 37.

Tema 37. La elaboración de alcoholes y bebidas.
Tema 38. La industria del tabaco.
Tema 39. Las industrias de la madera pedel corcho.—Fabricación de muebles.

- Tema 40. La industria del cemento y sus derivados.
- Tema 41. Tema 42. Tema 43. La fabricación de productos cerámicos. Las industrias del vidrio.

Región Galaica. Región Cantábrica. Región del Ebro. Tema 44. Tema 45.

Tema 46. Región catalana.

Región Levantina. Islas Baleares. Tema 47. Tema 48.

Submeseta Norte. Tema 49.

Submeseta Sur. Andalucía Oriental. Andalucía Occidental. Tema 50. Tema 51.

Tema 52.

Tema 53. Islas Canarias.

Tercer ejercicio

INDICE DE MATERIAS SOBRE REGLAMENTOS Y NORMAS TECNICAS O DE SEGURIDAD

Reglamentos y Normas técnicas o de seguridad sobre generación, transporte, transformación, distribución y utilización de la energia eléctrica

1.1. Centrales generadoras de energía eléctrica (Orden ministerial de 23 de febrero de 1949 y Orden ministerial de 11 de

1.2. Estaciones de transformación y maniobra de energía eléctrica (Orden ministerial de 23 de febrero de 1949 y Orden ministerial de 11 de marzo de 1971.)

1.3. Líneas eléctricas de alta tensión (Decreto de 28 de novicembra de 1991).

viembre de 1968).

1.4. Reglamento electrotécnico para baja tensión (Decreto de 20 de septiembre de 1973) e instrucciones complementarias (Orden ministerial de 31 de octubre de 1973).

1.5. Verificaciones eléctricas y regularidad en el suministro

de energía (Decreto de 12 de marzo de 1954).

- 2. Reglamentos y Normas técnicas o de seguridad sobre combustibles líquidos
- 2.1. Reglamento de Seguridad sobre la utilización de productos petrolíferos para calefacción y otros usos no industriales (Decreto de 21 de junio de 1968).

2.2. Reglamento de seguridad para las refinerias de petró-leo y parques de almacenamiento de productos petroliferos (Decreto de 31 de octubre de 1975).

- Reglamentos y Normas técnicas o de seguridad sobre com-bustibles gaseosos

3.1. Reglamento general del servicio público de gases combustibles (Decreto de 26 de octubre de 1973).

3.2. Reglamento de redes y acometidas de combustibles gaseosos y sus Instrucciones anexas (Orden ministerial de 18 de noviembre de 1974).

3.3. Normas básicas para instalaciones de gas en edificios habitados (Orden ministerial de 23 de marzo de 1974).

naditados Corden ministerial de 23 de marzo de 1974).

3.4. Reglamento para los aparatos que utilizan combustibles gaseosos y sus Anexos (Decreto de 7 de marzo de 1974).

3.5. Normas de seguridad para la construcción, montaje y funcionamiento de las plantas de llenado y trasvase de GLP (Orden ministerial de 1 de diciembre de 1961).

3.6. Reglamento sobre centros de almacenamiento y distribución de CLP (Orden ministerial de 30 de octubre de 1974).

3.6. Regiamento sobre centros de almacenamiento y distri-bución de GLP (Orden ministerial de 30 de octubre de 1970). 3.7. Reglamento para las instalaciones distribuidoras de GLP con depósitos de 0,1 a 20 metros cúbicos de capacidad (Orden ministerial de 7 de agosto de 1969).

3.8. Reglamento para las instalaciones distribuidoras de GLP con depósitos con capacidad superior a 20 metros cúbicos y hasta 2.000 metros cúbicos (Orden ministerial de 30 de diciembre de 1971)

- 4. Reglamentos y Normas técnicas o de seguridad sobre energía nuçlear
- 4.1. Ley de 29 de abril de 1964, sobre energía nuclear.
 4.2. Reglamento sobre instalaciones nucleares y radjactivas
 (Decreto de 21 de julio de 1972).
 4.3. Normas sobre homologación de aparatos con radioactividad (Orden ministerial de 30 de marzo de 1975).

- 5. Reglamentos y Normas técnicas o de seguridad relativas a los vehículos automóviles y a los t^alleres de reparación de los mismos
- 5.1. Preceptos técnicos contenidos en el Código de la Circulación de la competencia del Ministerio de Industria y Ener-
- gía.

 5.2. Regulación de la actividad de los talleres de reparación de vehículos automóviles (Decreto de 8 de abril de 1972 y Orden ministerial de 8 de febrero de 1975).

 5.3. Reformas de importancia en los vehículos automóviles (Orden ministerial de 19 de agosto de 1972 y Orden ministerial de 5 de noviembre de 1975).

- 6. Reglamentos y Normas técnicas o de seguridad para la industria alimentaria
- 6.1. Reglamentaciones especiales para la elaboración, circulación y comercio de whisky, brandy, ron y otras bebidas alcohólicas (Decretos de 29 de marzo de 1973; 9 de agosto de 1974 y 5 de junio de 1975).
 6.2. Delimitación de competencias en materia de industrias grandos elegantes de 1974 de 1979 de 1979.

agropecuarias y forestales (Decreto de 15 de marzo de 1973).

7. Reglamentos y Normas Técnicas o de seguridad diversas

7.1. Reglamentos sobre recipientes a presión (Decreto de 16 de agosto de 1969) y sus modificaciones.
7.2. Reglamento sobre aparatos elevadores (Orden ministerial de 30 de junio de 1966) y sus modificaciones y adiciones posteriores.—Reglamento de aparatos elevadores para obras (Orden ministerial de 23 de mayo de 1977).
7.3. Reglamento de metales preciosos (Decreto de 29 de enero de 1934).

7.3. Reglamento de metales preciosos (Decreto de 29 de enero de 1934).
7.4. Pesas y Medidas (Ley de 8 de julio de 1892 y Reglamento de 1 de febrero de 1952).
7.5. Normas básicas para las instalaciones interiores de suministro de agua (Orden ministerial de 9 de diciembre

de 1975).

7.6. Reglamento de seguridad para plantas e instalaciones frigorificas e instrucciones complementarias (Decreto de 28 de octubre de 1971 y Orden ministerial de 8 de marzo de 1973).

8. Contaminación

8.1. Contaminación atmosférica (Ley de 22 de diciembre de 1972 y Decreto de 6 de febrero de 1975).
8.2. Límites de contaminación atmosférica producidos por vehículos automóviles y Normas correspondientes (Decreto de 9 de agosto de 1974 y Orden ministerial de 9 de diciembre de 1975).

de 1975). 8.3. Tipificación, características y condiciones de empleo de combustibles y carburantes (Decreto de 23 de agosto

8.4. Reglamento de Homologación de quemadores para combustibles líquidos en instalaciones fijas (Orden ministerial de 10 de diciembre de 1975).

Observación: Quedará incluída cualquier otra disposición sobre las materias reseñadas, vigente en el momento del ejercicib.

25375

CORRECCION de errores de la Orden de 16 de septiembre de 1977 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar la oposición para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Minas al servicio del Departamento.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 225, de fecha 20 de septiembre de 1977, se transcribe seguidamente la oportura rectificación:

En la página 21081, apartado Vocales suplentes, donde dice: «D. Manuel Mosa Alvarez», debe decir: «D. Manuel Moran Alvarez»,

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

25376

RESOLUCION de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se nombra el Tribunal calificador de las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Telecomunicación.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la norma 5.º de la Resolución de 14 de febrero pasado, convocando oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Telecomunicación, y en uso de las facultades conferidas en la expresada Resolución, he tenido a bien disponer que el Tribunal calificador de los ejercicios que integran dichas oposiciones quede constituido de la forma siguiente:

Presidente: Don Ernesto Cubero Calvo, Director de la Es-

cuela Oficial de Telecomunicación.

Vocales titulares: Don Alfonso Gimenez de los Galanes y
Figueroa, Catedrático numerario de la Escuela de Ingeniería
Técnica de Telecomunicación; don José Parra González,
A19GO27, y don Ignacio Arevalo Otero, A19GO30, funcionarios

del Cuerpo de Ingenieros de Telecomunicación; don Sebastián Olivé Roig, A20GO24, funcionario del Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Telecomunicación, que actuará como Secretario.

Vocales suplentes: Don Jesús Luis de Lacalle Montes, Catedrático numerario de la Escuela de Ingeniería Técnica de Telecomunicación; don José, María Novillo-Fertrell Paredes, A19GO97, y don Agustín Blasco Estévez, A19GO108, funcionarios del Cuerpo de Ingenieros de Telecomunicación; don José Luis Moreno Torroba, B1GO132, funcionario Ayudante de Telecomunicación (no escalafonado).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. Madrid, 27 de septiembre de 1977.—El Director general, Alejandro Rebollo Alvarez-Amandi.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

25377

RESOLUCION de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional por la que se hacen públi-cas las listas provisionales de solicitantes admitidos y excluidos en el concurso-oposición en turno libre y restringido para ingreso en la Escala Auxiliar.

Transcurrido el plazo concedido en la base 3.4 de la Resolución de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional, de fecha 2 de junio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de junio), por la que se convocan 335 plazas mediante concurso-oposición, turno libre y restringido, para ingreso en la Escala Auxiliar del Organismo, y de acuerdo con lo establecido en la base 4.1 de dicha Resolución, se hacen públicas las listas provisionales de solicitantes admitidos y excluidos, en ambos turnos, según anexo adjunto.

Se concede un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para las reclamaciones a que haya lugar, de acuerdo con lo previsto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Procedimiento Administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 28 de julio de 1977.—El Director general de Sanidad, Víctor Arroyo Arroyo.

ANEXO QUE SE CITA

Número ———	Apellidos y nombre	D. N. I.
•	Admitidos (turno restringido)	
1	Abad Gregorio, Rosalina	5.125.308
2	Acero Rodríguez, José Javier	76.000.064
3	Alcaide Muñoz, José Luis	50.936.672
4	Alcaide Muñoz, José Luis	1.899.383
5	Alix Trueba, María	2.483.151
6	Almazán Llorente, Alicia	5.355,212
7	Alonso Arthous, María del Rosario	50.268.115
8	Alonso Martin, Petra	50.679.443
9	Alonso Seoune, Emma	76.544.032
10	Alonso Valero, María Sofía P	16.788.152
11	Allende Arribas, María Luz	50.398.987
12	Andrés Atienza, Ana María	50.284.175
13	Anduiza Arizaga, Elena	1.490.117
14	Antón Martínez. María Estrella	1.438.688
15	Arasanz Peris Jesús	39.126.813
16	Arnaiz Eguren, Rosa Elena	50.014.626
17	Arnaiz Eguren, Rosa Elena Asenjo García, Frutos	147.035
18	Barbancho Delgado, Angeles	1.089.609
19	Barberán Parrado, Carmen	51.334.347
20	Barreda García, Cándida	9.693.183
21	Bauza Gil, Miguel Luis	41.359.117
22	Bernal González, María Dolores	30.397.461
23	Bernardo Alvarez, María Victoria	10.950.334
24	Blanco Sánchez, José Ramón	8.689.718
.25	Brackelmanns Vidal, María Cristina	50,680,734
26	Buj Colay, Encarnación Victoria	17.852,071
27	Bustillo Villegas, María del Carmen	378.898
28	Cabrera Burcio, María Angustias	16,238.859
29	Cabrera Burcio, María Angustias	75.696.548
30	Calle Juncosa, Justo de la	252.305
31	Calls Figueras, Magdalena	40.279.305
32	Cámara López, Julia	3.765.973
33	Campos Sastre, Rosario	5.612.831
34	Carranco Nieto, Encarnación	23.2 12 .719